

ORDENANZA N° 3.960

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan, disponga la erradicación de los basurales que se forman en **a)** calle Turín entre Milán y Nápoles. **b)** calle Nápoles esquina peatonal 1 (esquina de la Escuela), **c)** calle Independencia esquina Turín, del Barrio Santa Justina Sur.-

ARTICULO 2º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal, haga cumplir con la Ordenanza N° 1.746, que dispone multar a vecinos que arrojan basura y agua servida a la vía pública, al igual que la Ordenanza N° 2.867, que regula la construcción de cercas para los baldíos privados.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en sesión del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, realizada en la Escuela N° 230 de la localidad de Bajo Hondo, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque La Rioja Que Viene (Concejal Irma BRIZUELA de TUTINO).-

g.d.